

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER**

**RESOLUCIÓN No. 219
(18 de marzo de 2024)**

**“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública mediante la modalidad de
CONCURSO DE MÉRITOS No. SG CM 001 DE 2024”**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto municipal No. 021 de fecha doce (12) de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria General del municipio de Ocaña - Norte de Santander, requiere adelantar el proceso de selección de contratistas para escoger la persona natural o jurídica que esté en condiciones para prestar el servicio de asesoría y acompañamiento jurídico y técnico para el manejo integral del programa de seguros a través de la adquisición de pólizas para amparar los eventuales riesgos y siniestros que puedan afectar las personas los bienes y equipos propiedad del municipio, bajo el siguiente objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERMEDIARIO DE SEGURO PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS AL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER”**.

El presente proceso de contratación, no genera erogación presupuestal para el municipio, motivo por el cual la Secretaría General del municipio de Ocaña, estableció como presupuesto oficial nominal la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, y por tal motivo no se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, debidamente facultada para celebrar contratos mediante el Decreto municipal No. 021 de fecha 12 de enero de 2024, como ordenador del gasto, establecerá la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos, por medio de acto administrativo motivado.

Que al proceso de Concurso de Méritos en referencia, no se presentaron observaciones.

Que los documentos derivados del proceso contractual se podrán consultar en la Secretaría General, adscrita a la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, ubicada en la Carrera 12 No. 10 – 42, PALACIO MUNICIPAL, Municipio de Ocaña – Norte de Santander y en la página Web www.colombiacompra.gov.co

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. SG CM 001 DE 2024, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERMEDIARIO DE SEGURO PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS AL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer de su apertura el 18 de marzo de 2024 a las 17:00 horas y su cierre el 21 de marzo del mismo año, a las 18:00 horas, plazo establecido de acuerdo con el numeral 5o. del artículo 30 del Estatuto Contractual vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co y disponer del siguiente cronograma para las etapas precontractuales del proceso de la referencia

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de la República www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar convocar a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, para que practiquen el control social a esta convocatoria pública.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, a los 18 días del mes de marzo de 2024.



LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA
Secretaría General Municipio de Ocaña

Elaboró: ANDRÉS AUGUSTO ANGARITA, Contratista
Revisó y Aprobó: LUISA FERNANDA GARCIA GARCIA- Secretaría General